

dro Ric y Egèa. Non Nicolàs Blasco de Orozco. Don Joseph Herreros. Don Simon de Baños. Registrada. Don Nicolàs Verdugo. Teniente de Chanciller Mayor: Don Nicolàs Verdugo. Es Copia de la Original, de que certifico. Don Ignacio de Higareda.

Remito à V. S. de orden del Consejo el Exemplar adjunto de la Real Cedula mandada expedir por S. M. declarando el conocimiento de los Bienes de los que fallecen abintestato, sin parientes conocidos, à favor de la Justicia Ordinaria, à fin de que haciendolo V. S. presente en el Acuerdo de esta Real Chancilleria, lo tenga entendido para su cumplimiento en los casos ocurrentes, comunicandola al mismo fin à los Corregidores del Territorio respectivo de ella, con prevencion, de que la participen à los Pueblos de su Corregimiento en la conformidad que tiene resuelto el Consejo. Y del recibo me darà V. S. aviso, para passarle à su superior noticia. Dios guarde à V. S. muchos años, como desco. Madrid 22. de Octubre de 1766. Don Ignacio de Higareda. Señor Don Fernando Joseph de Velasco. Se hizo notoria en el Real Acuerdo General celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de esta Real Chancilleria el Jueves treinta de Octubre de mil setecientos sesenta y seis, y se mandò imprimir, y repartir como se manda; y que al traslado impresso, firmado del presente Secretario del Acuerdo, se le dè la misma fè, que al Original. Torres. Es Copia de la Carta Original, de que certifico. Don Manuel Antonio de Torres Montagudo.

Es Copia de su Original de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y muy L. Ciudad de Murcia, y de la Intendencia, y Superintendencia de ella, y su Provincia, doy la presente, que firmo à catorce de Diciembre de mil setecientos sesenta y seis.

Diego Antonio
Callejas.

*Se hizo Sabes etay
Foi Antez. en el
Cabildo celebrade
en 2 de Octubre
1767.*

[Signature]

